



000

## CIRCULAR EXTERNA No.001 DE 2020

**DE: OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**

**PARA: COMUNIDAD EN GENERAL**

**ASUNTO: TRAMITE PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE RESIDENCIA EN EL TERRITORIO DE CHIA Y PERSONERIAS JURÍDICAS DENTRO DE LA DECLARATORIA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO.**

**FECHA: 3 de abril de 2020**

### 1. OBJETIVO:

Informar a la comunidad en general, sobre las medidas que ha tomado la Alcaldía Municipal de Chía a través de su Oficina Asesora Jurídica, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de expedición de certificados de residencia y de personerías jurídicas, en medio de la declaratoria de aislamiento prevista en los Decretos 140 y 142 de 2020 y demás disposiciones normativas de Orden Nacional, Departamental y Municipal.

### 2. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO:

El artículo 8 de la Ley 675 de 2001, dispone que le compete a las Alcaldías Municipales expedir certificaciones sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica del edificio o conjunto que haga parte de su jurisdicción, una vez se acredite ante el funcionario competente la totalidad documentación requerida para el trámite, así como certificar el cambio de administrador o la expedición de copias del acto administrativo de reconocimiento.

De otra parte, el artículo 82 del Código Civil y el artículo 25 del Decreto 1260 de 1970 "Por el cual se expide el Estatuto del Registro del Estado Civil de las Personas" prevén de manera general el trámite de avecindamiento que se hace frente a los Alcaldes Municipales.





El numeral 5 del artículo 10 Decreto Municipal No. 40 de 2019 “Por medio del cual se establece el Manual Básico de la Administración del Municipio de Chía y se adopta la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central de Municipio de Chía”, dispuso que le corresponde a la Oficina Asesora Jurídica:

*“5. Dirigir, coordinar y supervisar el trámite y respuesta a las solicitudes de conceptos, derechos de petición, personerías jurídicas, certificados, permisos y licencias de competencia del Alcalde”.*

El artículo 417 del Acuerdo Municipal 107 de 2016 “Estatuto de Rentas”, establece los valores a cobrar por la administración municipal por la expedición de certificados de residencia y trámites derivados de la personería jurídica de propiedad horizontal.

La Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece términos legales para el desarrollo de las actuaciones administrativas y, en su artículo 7, dispone que las autoridades tendrán frente a las personas que acudan a ellas, la facultad de adoptar los medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos.

Por ende, el trámite para la solicitud de expedición de certificados de residencia y de personerías jurídicas, en vigencia de la declaratoria de aislamiento adoptada a través de los Decretos Municipales 140 y 142 de 2020, es decir hasta las 00:00 horas del 13 de abril de 2020, fecha que puede estar sujeta a una nueva instrucción, será el siguiente:

### **3. TRÁMITE PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE RESIDENCIA EN EL TERRITORIO DE CHIA:**

La solicitud de certificados de residencia, deberá venir acompañada de los siguientes documentos, los cuales se remitirán en orden y en un solo archivo formato PDF debidamente foliados al correo electrónico [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co):

1. Formato de solicitud debidamente diligenciado. (Anexo a la presente circular).





2. Cédula de Ciudadanía o Contraseña de trámite de la Cédula para las personas de Nacionalidad Colombiana.
3. Registro civil o Tarjeta de identidad para menores de Edad de Nacionalidad Colombiana.
4. Cédula de Extranjería, para las personas con Nacionalidad Extranjera.
5. Recibo de servicio público domiciliario (ENEL CODENSA, EMSERCHIA, GAS NATURAL) no mayor a dos meses de vigencia.
6. Las solicitudes de Certificados de Residencia para menores de 18 años nacionales o extranjeros deben adicionar: Documento de identificación del padre, madre y/o acudiente (entendido este último como la persona designada por parte de una autoridad legal para representar al menor, este documento hará parte de los soportes solicitados).
7. Recibo de pago

#### 4. PERSONERIAS JURÍDICAS:

##### 4.1. Reconocimiento:

La solicitud de inscripción y reconocimiento de la personería jurídica, deberá venir acompañada de los siguientes documentos, los cuales se remitirán en orden y en un solo archivo formato PDF debidamente foliados al correo electrónico [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co):

1. Formato de solicitud debidamente diligenciado. (Anexo a la presente circular).
2. Copia de la escritura de constitución del régimen de propiedad horizontal y sus reformas si existieran.
3. Certificado de tradición y libertad de la escritura de constitución de la propiedad horizontal no mayor a 30 días.
4. Copia del acta de asamblea de Copropietarios mediante el cual fue designado el administrador (a) y Revisor Fiscal (cuando indique) de la copropiedad indicando el periodo para el cual fue elegido.
5. Documento suscrito por el administrador y/o el Revisor Fiscal (Tarjeta Profesional) (cuando aplique) aceptando el cargo.
6. Documento de identidad del representante legal y/o revisor fiscal de la propiedad horizontal. (persona natural) Persona Jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
7. Recibo de pago.





#### 4.2. Trámite de actualización administrador:

La solicitud de actualización del administrador, deberá venir acompañada de los siguientes documentos, los cuales se remitirán en orden y en un solo archivo formato PDF debidamente foliados al correo electrónico [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co):

1. Formato de solicitud debidamente diligenciado (Anexo a la presente circular)
2. Persona Natural: Cedula de Ciudadanía
3. Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal, de vigencia no mayor a 30 días.
4. Acta mediante el cual fue designado el administrador indicando el periodo para el cual fue elegido.
5. Carta de aceptación
6. Recibo de pago

#### 4.3 Solicitud de copias:

La solicitud de copias deberá venir acompañada de los siguientes documentos, los cuales se remitirán en un solo archivo formato PDF al correo electrónico [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co):

1. Formato de solicitud debidamente diligenciado (Anexo a la presente circular)
2. Recibo de pago

### 5. INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE LOS ANTERIORES TRÁMITES:

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 3 de la Circular No. 02 de 2020 que se encuentra publicada en la página web<sup>1</sup> de la Alcaldía Municipal, para la emisión de los recibos de pago de trámites derivados del proceso de personerías jurídicas, es necesario que sean solicitados por los siguientes medios: WhatsApp número 3184389652 • Correo electrónico: [carlos.pita@chia.gov.co](mailto:carlos.pita@chia.gov.co), para lo cual se deberá adjuntarse copia del formato de solicitud del trámite.

---

<sup>1</sup><https://www.chia-cundinamarca.gov.co/2020/Circulares/CIRCULAR%20EXTERNA%20002%20de%202020%20Hacienda.pdf>





## 6. NOTA ACLARATORIA:

No sobra aclarar, que los trámites de solicitud de certificados de residencia y de personerías jurídicas, se llevarán a cabo de la forma antes dispuesta **SOLO** durante el periodo de aislamiento obligatorio.

Cordialmente,

  
**BETTY MARTINEZ CARDENAS**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

**Anexos: 1. FORMATO SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL -PH. FORMATO GAL-FT-01-V1 2. FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE RESIDENCIA CODIGO GAL -FT-02-V1.**

Revisó y aprobó: Betty Martínez Cárdenas, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Adriana Milena Hernández Parra, Profesional Oficina Asesora Jurídica

